

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 -2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de Julio de 2018.



VISTO:

El Oficio N° 231-2018-MDNCH/OCI de fecha 06 de Julio del 2018, el Oficio N° 244-2018-MDNCH/OCI de fecha 13 de Julio del 2018 emitidos por el Órgano de Control Institucional (OCI), y;

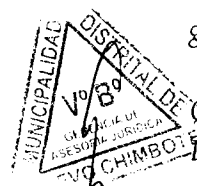
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Título Preliminar Artículo I y II, Autonomía Municipal **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencia, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción”;**

Que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN emitido por la contraloría General de la Republica debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de Junio del 2018, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG de fecha 19 de Junio del 2018, **“Directiva de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales”**, teniendo como finalidad la de Regular el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, afectos de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en el punto 6. Disposiciones Generales Numerales 6.1 Competencia de la Contraloría de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, indica que la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash



proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades. El artículo 8° de la citada Ley establece el encargo legal a la Contraloría, de emitir la directivas correspondientes para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

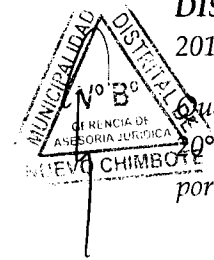
Que, la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la autoridad entrante la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público de cumplimiento obligatorio e involucrando a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;



Que, mediante Oficio N° 231-2018-MDNCH/OCI de fecha 06 de Julio del 2018 y Oficio N° 244-2018-MDNCH/OCI de fecha 13 de Julio del 2018, el Órgano de Control Institucional, indica que es de prioritaria atención, las acciones preparatorias por parte de la Autoridad saliente por termino regular del periodo de gestión, a quien le corresponde conformar el Grupo de Trabajo y nombrar un responsable del mismo, que se encargara de recopilar la información y elaborar el reporte preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, que permita rendir cuentas ante la Autoridad electa de manera documentada sobre la situación administrativa, operativa, económica-financiera; así como, de los avances, los resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención;

Que, en el Numeral 7) Literal A) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, conformación de Grupo de Trabajo señala que la autoridad saliente designa formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-MDNCH "DIRECTIVA DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2017-MDNCH de fecha 18 de Enero del 2017, se le otorga facultades a la Gerencia Municipal;



Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva N° 008-2018-CG/GTN emitida por la Contraloría General de la Republica, debidamente publicada en el Diario Oficial "El

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

Peruano" con fecha 22 de Junio del 2018, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de Junio del 2018, directiva de "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **GERENTE MUNICIPAL** responsable del Grupo de Trabajo, para llevar a cabo el proceso de "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales", en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de Junio del 2018, quien deberá de proponer a los miembros que integraran dicho Grupo de Trabajo.

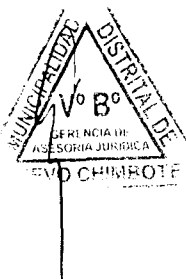
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo apruebe la conformación del Grupo de Trabajo a efectos de garantizar el inicio de las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Gerencia Municipal **REMITA** mediante Oficio la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
M. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro